

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003506 DE 2016  
16 AGO 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR SAS, identificado con matrícula mercantil 2711226"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR SAS, la señora Luz Angela Garcia Ortiz identificada con cédula de ciudadanía 52177732, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210279252 del 03 de mayo de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección mediante oficio 20164210206801 del 11 de mayo de 2016, solicito a la cámara de comercio sede Kennedy, información sobre el acta de constitución de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR S.A.S.

Que esta Subdirección con oficio 20164210284721 del 27 de junio de 2016, requirió a la señora Luz Angela Garcia Ortiz, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210468022 del 26 de julio de 2016, la señora Luz Angela Garcia Ortiz allega toda la documentación requerida.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003506** DEL DE **16 AGO 2016** Hoja No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR SAS, identificado con matrícula mercantil 166445"

Que mediante Resolución 16 0010 del 02 de mayo de 2016, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. Dirección Local de Educación Puente Aranda, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR SAS, ubicado en la Transversal 35 No. 38 A – 59 Sur de la Ciudad de Bogotá D.C.;

Que mediante Resolución 16 0014 del 14 de julio de 2016, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. Dirección Local de Educación Puente Aranda, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR SAS, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad CP-5486A-2015, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR SAS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-**. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR SAS, identificado con matrícula mercantil 2711226 de 2016, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR S.A.S, identificada con el NIT. 900762006-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-**. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR SAS, queda autorizado para funcionar en la Transversal 35 No. 38 A – 59 Sur de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16558 DT CUNDINAMARCA	RAMON ARDILA MARIN	5658989	31/07/2018	A2
19252 DT CUNDINAMARCA	DIDIER URBANO MILLAN	79520721	04/03/2019	A1, A2
14842 DT CUNDINAMARCA	GERSON EDWARD ARDILA ARDILA	79576252	06/02/2018	A2
13119 DT CUNDINAMARCA	JAIRO IVAN HERRAN BOHORQUEZ	79644631	01/02/2017	A2
15931 DT CUNDINAMARCA	JEISSON FREDY PUCHIA JARAMILLO	80051614	29/05/2018	A2
27190 DT CUNDINAMARCA	JHON EDIER VELOZA VELANDIA	79618575	10/01/2022	A1, A2
19519 DT CUNDINAMARCA	LEIDY JOHANNA GIRALDO GIRALDO	1023867155	25/03/2019	A1, A2
25320 DT CUNDINAMARCA	MILTON FABIAN RAMIREZ ZABALA	1012390225	25/07/2017	B1, C1
22353 DT CUNDINAMARCA	LUDWIG DARIO HURTADO ARDILA	79853811	10/12/2019	B1, C1
13595 DT CUNDINAMARCA	MANUEL ALFONSO PUERTO ROJAS	79287040	22/05/2017	C1
13174 DT CUNDINAMARCA	RAMON DEL CRISTO BABILONIA AVILEZ	15038906	14/02/2017	B1, C1

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR SAS, identificado con matricula mercantil 166445"

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
EOZ04D	2014	MOTOCICLETA
EOZ10D	2014	MOTOCICLETA
EPP77D	2014	MOTOCICLETA
JSI01D	2014	MOTOCICLETA
JTV12D	2015	MOTOCICLETA
YRT03D	2016	MOTOCICLETA
HHZ054	2014	AUTOMOVIL
NEM349	2013	AUTOMOVIL
RFY206	2011	AUTOMOVIL
RJW316	2012	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas EOZ04D, EOZ10D, EPP77D, JSI01D, JTV12D, YRT03D, HHZ054, NEM349, RFY206, RJW316, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3.-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR SAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Transversal 35 No. 38 A – 59 Sur de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 5.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6.-** Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**16 AGO 2016**

Dada en Bogotá D.C.



**ITALO FABIAN CRESPO LORZA**






MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:50 horas del día diecinueve (19) de agosto de 2016, notifiqué personalmente la señora LUZ ANGELA GARCIA ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No.52.177.732, Quien actúa Como Representante Legal del establecimiento de Comercio CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR S.A.S. del contenido de la resolución No. 0003506 de 16 agosto de 2016: "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VIA LIBRE CENTRO MAYOR S.A.S., identificado con matrícula mercantil 2711226 "

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito del Ministerio Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

EL NOTIFICADO:

FIRMA:   
C.C. 52177732  
DIRECCION V. 35 # 38 A 39 sur  
CIUDAD: Bogotá  
TELEFONO: 2024105-7276504.  
FECHA: 19-Agosto-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:   
CC 60203102